

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

5301 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 248/2017.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 248/2017.
Negociado: AC.
N.I.G.: 2305044S20170001043.
De: Francisco Javier Fernández Ruiz.
Abogado: Antonio Delgado Contreras.
Contra: One Way Business & Development, S.L. y Fogasa.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 248/2017 a instancia de la parte actora Francisco Javier Fernández Ruiz contra One Way Business & Development, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 19-9-17 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Se estima la demanda interpuesta por D. Francisco Javier Fernández Ruiz contra la empresa One Way Business & Development, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que le abone en concepto de indemnización 1.626,33 €, así como al abono de 568,65 euros en concepto de preaviso.

También ha de abonar la empresa demandada al actor los salarios de tramitación a razón de 37,91 euros diarios desde la fecha del despido, 3.03.17, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte

condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65-0248.17 y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67-0248.17."

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado One Way Business & Development, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 14 de Noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.